

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.f1.1. Del Decreto 1082 de 2015, se elabora el siguiente Estudios Previo, en el cual se ha desarrollado el siguiente diagnóstico de la necesidad:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El municipio de Miranda (Cauca) tiene el deber de prestar un servicio de calidad a la comunidad Mirandesa, función establecida principalmente por la Constitución Política de Colombia en su artículo 2° donde se estipula que son fines esenciales del Estado: *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”*, entre otros. Y en el artículo 49° establece que *“la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud”*. Este servicio debe prestarse de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios que demandan la atención en los diferentes organismos de salud en el país.

La Constitución Política de 1991 establece que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado de forma descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, participativo y pluralista, fundado en el respeto de la dignidad humana, y solidario con las personas. Conforme a la Ley 10 de 1990 y a la Ley 60 de 1993 se inician el fortalecimiento y la descentralización del servicio público en salud, así como el empoderamiento de las entidades territoriales y la Nación. Con la expedición de la Ley 100 de 1993, se crea el Sistema General de Seguridad Social Integral, con el fin de garantizar los derechos irrenunciables de la persona y la comunidad para obtener la calidad de vida acorde con la dignidad humana. En este mismo camino, las entidades nacionales y territoriales están orientadas, de acuerdo con la Ley 152 de 1994 y la Resolución 5165 de 1994, a elaborar, aprobar, ejecutar, seguir, evaluar y controlar las acciones en un plan de desarrollo que involucra las orientaciones de los diferentes sectores sociales y del desarrollo territorial.

La Ley 1438 de 2011, por la cual se reforma el SGSSS y se dictan otras disposiciones que buscan fortalecer la acción coordinada del Estado, las instituciones y la sociedad para el mejoramiento de la salud y la creación de un ambiente sano y saludable que brinde servicios de mayor calidad, incluyentes y equitativos, con el objetivo de que el centro de todos los esfuerzos sean los residentes en el país; incluye, además, la universalización del aseguramiento, la unificación del plan de beneficios y la portabilidad o prestación de servicios en cualquier lugar del país, preservando la sostenibilidad financiera del sistema. En el artículo 6° determina que el Ministerio de la Protección Social debe elaborar un Plan Decenal de Salud Pública a través de un proceso amplio de participación social, de acuerdo con la organización, las modalidades y las formas establecidas en el Decreto 1757 de 1994.

La Ley 1751 de 2015, en concordancia con la Constitución, tiene por objeto garantizar el derecho fundamental a la salud, regularlo y establecer sus mecanismos de protección; de la cual se resalta lo estipulado en el artículo 4° **DEFINICIÓN DE SISTEMA DE SALUD**. *Es el conjunto articulado y armónico de principios y normas; políticas públicas; instituciones; competencias y procedimientos; facultades, obligaciones, derechos y deberes; financiamiento; controles; información y evaluación, que el Estado disponga para la garantía y materialización del derecho fundamental de la salud.*

En el marco de la descentralización administrativa y la gestión pública territorial, consagrada en el artículo 287 de la Constitución Política de Colombia, las entidades territoriales cuentan con autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la ley. Asimismo, la Ley 489 de 1998, en su artículo 95, faculta a las entidades públicas para celebrar contratos interadministrativos con entidades de naturaleza pública o mixta, con el propósito de cumplir sus fines estatales y optimizar la gestión de los recursos. En este sentido, resulta jurídicamente viable y administrativamente pertinente suscribir un contrato interinstitucional con un Fondo Mixto que cuente con experiencia, capacidad técnica, financiera y administrativa para operar recursos destinados a la ejecución de componentes logísticos y operativos del proyecto.

La Administración Municipal a través de la Secretaria de Salud requiere adelantar las acciones de fortalecimiento de la autoridad sanitaria y participación de la comunidad las cuales están dirigidas a mitigar y mejorar las condiciones de salud de la población del municipio, por medio de la promoción de la salud y calidad de vida, prevención y control de los riesgos y daño en salud, impactando en los indicadores de salud pública del municipio. Así las cosas, la Administración Municipal de Miranda (Cauca) tienen la imperante necesidad de adelantar el debido proceso contractual, de acuerdo a la necesidad de vincular a un Fondo Mixto como operador de recursos y dejando claridad jurídica sobre su rol dentro del esquema contractual se fundamenta en la naturaleza misma del proyecto CONECTA, el cual demandará una gestión permanente en el ejercicio de funciones de administración, ejecución de los recursos de servicios de acuerdo con la coordinación, responsabilidad y control de logística integrales que abarcan transporte, logística e insumos para la ejecución y el desplazamiento del equipo técnico y profesional hacia las zonas de intervención priorizadas, específicamente la Vereda Monterredondo en la zona alta y el corregimiento El Ortigal en la zona plana, así como sus áreas de influencia comunitaria. Estas zonas presentan condiciones geográficas que implican tiempos de desplazamiento prolongados, limitaciones de movilidad por vías destapadas, zona de alto riesgo por presencia de conflicto armado y ausencia de rutas de transporte público de manera regular y constante, por lo cual es indispensable que dentro de los servicios de logística integral que se consideran para el presente contrato se pueda contar con un operador que administre, coordine y garantice la disponibilidad oportuna de vehículos tipo campero o camionetas doble cabina por su capacidad de respuesta ante terrenos irregulares, al igual debe contar con conductores, mantenimiento y aseguramiento del transporte. Esto permitirá asegurar el cumplimiento del cronograma de actividades, la presencia efectiva y periódica del equipo en territorio, además asegura la continuidad de los procesos formativos comunitarios y de articulación intersectorial previstos en el proyecto.

1.1. JUSTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROCESO DESDE EL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027.

Para la realización de lo descrito anteriormente, la Administración Municipal en aplicación de los principios de organización y planeación tiene disponible dentro del presupuesto municipal de la vigencia 2026 de participación distintas al SGP con destinación específica legal enmarcados en el sector de inversión, para la ejecución del futuro objeto y obligaciones contractuales, por tal razón el presente proceso se encuentra enmarcado en el PDM de la siguiente manera, y por ende se encuentra registrado en el banco de proyectos del municipio con el código BPIN N° 20250000001522, denominado: Desarrollo de actividades contempladas en las dimensiones del Plan decenal de salud pública en Miranda, Cauca (se anexa concepto de viabilidad):

Línea Estratégica:	Desarrollo Humano, Social Y Comunitario Para La Paz Territorial
Sector:	Salud y Protección Social
Programa:	Salud Publica
Producto:	Servicio de gestión del riesgo para abordar condiciones crónicas prevalentes Servicio de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales Documentos de planeación Servicio de promoción de la salud
Indicador de Producto:	Estrategias de gestión para abordar condiciones crónicas prevalentes implementadas Estrategias de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales implementadas Planes de intervenciones colectivas realizados Estrategias de promoción de la salud implementadas

1.2. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La contratación por celebrar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del municipio en vigencia 2026, de la siguiente manera:

Códigos UNSPSC	Descripción	Fuente de los recursos	Valor total estimado
85111600 85111604 85111614 85111616 85111617	Contratar Las Acciones De Salud Pública De Intervenciones Colectivas 2026 Que Contribuyan Al Fortalecimiento De La Gestión Integral Territorial Del Municipio Miranda, Cauca.	Sistema General de Participaciones - SGP	\$666.678.285

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. TIPO DE CONTRATO:

Contrato de prestación de servicios.

2.2. OBJETO:

El objeto a contratar es "PRESTAR SERVICIOS DE LOGISTICA PARA EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y LOGISTICA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE ACCION DE LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA PUBLICA DE SALUD MENTAL APROBADA MEDIANTE ACUERDO N° 015 DEL 26 DE SEPTIEMBRE 2025 EN EL MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA".

2.3. OBJETIVOS DEL CONTRATO.

- Suministrar el apoyo logístico integral requerido para el desarrollo de las actividades en las jornadas de intervención con las instituciones educativas priorizadas en el marco de la estrategia Conecta.
- Garantizar la provisión de bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades, conforme a los lineamientos establecidos en la Política Pública de Salud Mental.

- c) Garantizar el suministro de refrigerios listos para consumir a los participantes de los talleres programados con las instituciones educativas priorizadas y la comunidad.
- d) Apoyar la logística de transporte, distribución del personal designado, asegurando el cumplimiento de las actividades programadas en el territorio.

2.4. CLASIFICACIÓN CÓDIGOS UNSPSC:

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
14111500	Papel de imprenta y papel de escribir
44103100	Suministros para impresora, fax y fotocopidora
44121600	Suministros de escritorio
44121700	Instrumentos de escritura
71123005	Administración y provisión de todos los servicios de catering
78101800	Transporte de carga por carretera
78111800	Transporte de pasajeros por carretera
80111623	Servicios temporales de compras y logística
80141607	Gestión de eventos
81141601	Logística
90101603	Servicios de cáterin
44121708	Marcadores
60121008	Afiches
82101505	Publicidad en volantes o cupones
14111514	Blocs o cuadernos de papel
14111519	Papeles cartulina

2.5. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

2.5.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor y al cumplimiento de demás actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.

Para el desarrollo del objeto contractual se indica cuáles son las zonas priorizadas en el municipio donde se llevarán a cabo las acciones de intervención y el transporte del talento humano en el municipio de Miranda Cauca:

ZONAS	LUGARES	Cantidad
Zona Alta	Transporte ida y vuelta. MIRANDA – MONTERREDONDO- MONTERREDONDO- MIRANDA.	30
Zona plana	Transporte ida y vuelta. MIRANDA – ORTIGAL - ORTIGAL – MIRANDA.	30
	TOTAL	60

It	Descripción	Cant.	Valor unitario
1	<p>REFRIGERIOS DE LOS TALLERES: compuesto por Sándwich con pan artesanal de 100gr, 120gr de pollo desmechado con 1 tajada de queso; porción de papas chips de 70gr; bebida natural en vaso de 7oz (limón, mango o maracuyá).</p> <p>* Mini lasaña individual de carne o pollo por 200gr; pan aliñado fresco de 100gr; bebida jugo natural en vaso 7oz.</p> <p>*Empanada valluna de pollo o carne de 100gr; porción de postre tres leches o flan de 130gr; bebida jugo natural en vaso 7oz</p> <p>* Mini wrap 1 tortilla tamaño mediana, 100gr de pollo con vegetales; galleta artesanal dulce o salada de 50gr; bebida jugo natural en vaso 7oz</p> <p>* Pastel de hojaldre relleno (pollo de 170gr o jamón y queso de 130gr); ensalada de frutas pequeña de 160gr; bebida jugo natural en vaso 7oz</p> <p>*Aborrajado pequeño relleno de queso de 70gr; mini croissant de mantequilla de 30gr, bebida jugo natural en vaso 7oz.</p> <p>* Sándwich mediano de jamón, queso y vegetales de 250gr; plátano horneado en porción de 110gr; bebida jugo natural en vaso 7oz.</p> <p>* Enrollado de hojaldre con pollo o salchicha de 150gr; porción de fruta en cubos de 160gr; bebida jugo natural en vaso 7oz.</p> <p>*Pastel de yuca relleno de 160gr; pan de yuca pequeño de 100gr; limonada natural en vaso 7oz.</p> <p>* Wrap de vegetales y queso 1 tortilla mediana; frutos secos pequeños de 30gr; bebida jugo natural en vaso 7oz.</p> <p>Se recomienda la alimentación debe ser entregada en el sitio de las actividades.</p>	1.472	\$15.625
2	Transporte de 4 pasajeros en un vehículo tipo campero o camioneta 4x4, ida y regreso y tiempo de espera en cada sitio desde la cabecera hasta la Vereda Monterredondo zona alta.	30	240.000
3	Transporte de 4 pasajeros en un vehículo tipo campero o camioneta 4x4, ida y regreso y tiempo de espera en cada sitio desde la cabecera hasta la Vereda El Ortigal zona plana.	30	240.000

It	Descripción	Cantidad	Valor unitario
1	Kits pedagógicos: Cada kit contiene: Un Cuadernillo Institucional de Trabajo, Carpeta portafolio A4 con elástico (PP), Lapicero tinta negra punta fina, Marcador punta fina, Señaladores adhesivos, Hoja opalina gruesa tamaño carta.	355	\$28.169
2	Material de consumo para sesiones formativas x paquete: cada paquete contiene: Block papel bond tamaño carta 100 hojas, Cartulina colores surtidos un paquete, Marcadores punta gruesa surtidos (paquete x 6), Marcadores punta fina surtidos (paquete x 10), Post it cuadrados 3x3 para dinámicas grupales	35	\$124.975

It	Descripción	Cantidad	Valor unitario
	un paquete , Cinta pegante transparente 1 grande, Cinta masking tape para papelógrafos 1, Sobres tamaño carta para ejercicios y entregables 10 sobres, una caja Lápices, una caja de lapiceros negros, Resma papel bond carta 500 hojas, Rollo papel Kraft grande para papelógrafos y murales 10 pliegos.		
3	Material de comunicación pedagógica un solo paquete: Pendones x 3 institucionales tamaño tabloide full color, Cartelera impresas tamaño 1/4 pliego x 6 plastificadas, Volantes informativos full color tamaño media carta x 500, Banner pendón premium 120x200 cm (eventos y talleres) x 3, Impresión de material gráfico para sesiones (hojas sueltas, infografías, mapas de ruta), Diseño gráfico para piezas pedagógicas (afiches, infografías, volantes, señalética), Señalética impresa para actividades comunitarias (flechas, puntos de atención, carteles), Microcarteles adhesivos para convocatorias x 140.	1	\$15.891.240
4	Mesas intersectoriales: Cada paquete debe contener: Rollo papel Kraft grande para murales y relatorías colectivas, Cartulina colores surtidos para trabajos grupales y afiches, Marcadores jumbo surtidos para papel Kraft y cartulinas (paquete x 12), Témperas colores surtidos frasco 250 ml, Pinceles surtidos para trabajo artístico comunitario, Telas de colores para ambientación simbólica del espacio (mantas, fondos, estaciones), Paquete de elementos simbólicos x 3 (velas, cintas de colores, semillas, piedras, recipientes), Pendón institucional a color para presentación del informe final, Afiches impresos a color tamaño tabloide para socialización de resultados, Pendón institucional a color para presentación del informe final, Afiches impresos a color tamaño tabloide para socialización de resultados, Volantes impresos a color para convocatoria y socialización comunitaria.	3	\$625.725
5	Otros gastos administrativos e imprevistos		\$ 18.757.460

2.5.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.5.2.1 OBLIGACIONES GENERALES

- Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada, los pliegos de condiciones, la ficha técnica, la minuta contractual y lo acordado entre las partes.
- Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones técnica establecidas para el desarrollo de las actividades en terreno.
- Constituir las pólizas exigidas por la entidad.
- Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social que se conforman por salud, pensión, Administradora de Riesgos Laborales ARL y caja de compensación familiar, si hubiere lugar a ello, de acuerdo a la normatividad vigente.
- Asumir los gastos de pago de salarios y prestaciones sociales del personal que prestará el servicio.

- f) Asumir por su cuenta y riesgo todos los impuestos, aportes parafiscales, IVA y demás conceptos.
- g) Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato.
- h) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- i) Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos, información y documentación, puesta en su conocimiento o entregada para el desarrollo del objeto contractual so pena de instaurar las acciones legales que haya lugar.
- j) El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso bajo alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o por haber suministrado información falsa a la fecha de suscripción del presente contrato.
- k) Dar a conocer al municipio de Miranda cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
- l) Mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta.
- m) Una vez suscrito el contrato, acatar las recomendaciones del supervisor designado, el cual estará facultado para revisar todos los documentos del contrato y ejercer la perfecta ejecución del objeto contractual
- n) Colaborar con el municipio de Miranda para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad.
- o) Presentar oportunamente la respectiva factura o cuenta de cobro.
- p) Actuar con diligencia, evitando dilaciones que puedan obstaculizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.
- q) Presentar para cada pago informe de la actividad realizada con el respectivo registro fotográfico.

2.5.2.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- a) Disponer de los recursos físicos, humanos y logísticos presentados en la propuesta para el desarrollo del objeto contractual.
- b) Iniciar y ejecutar el servicio de organización de la logística de acuerdo con los plazos, descripciones y especificaciones.
- c) Tener en cuenta los plazos de entrega de tal modo que, al presentar la oferta debe tener en su stock los elementos solicitados, en atención a la imperante necesidad por parte de la entidad de proveerse de dichos elementos, es así que una vez suscrita el acta de inicio no se harán prorrogas al plazo de ejecución o de entrega bajo el contexto de falta de disponibilidad de los elementos ofertados, y considerándose por parte de la entidad de imponer multas, sanciones a las que haya lugar y declarar el siniestro de incumplimiento.
- d) Asumir los costos del transporte y demás ocasionados con las actividades requeridas. El proponente se responsabiliza por el manejo de materiales para la ejecución del objeto, esto incluye cargue, transporte; descargue y entrega.
- e) El transporte se debe realizar en vehículos de servicio público tipo Camperero Cerrado o Camioneta doble cabina doble tracción; o tipo van capacidad mínima para 4 pasajeros, además Modelo no inferior al año 2006 con todos los documentos legales vigentes como lo son el SOAT y la revisión tecno mecánica, pólizas de responsabilidad civil extracontractual el conductor del vehículo debe tener licencia de conducción.
- f) Tener disponibilidad en el municipio de vehículos para el cubrimiento de las diferentes salidas.

- g) Los vehículos en los cuales se preste el servicio deberán contar con todos los requisitos exigidos por el ministerio de transporte tales como el seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT), pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, Así como tener vigente su respectiva tarjeta de operación y deberá informar y evidenciar los documentos del conductor.
- h) Acatar las instrucciones del Decreto 431 de 2017 Por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, en relación con la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, y se dictan otras disposiciones», Artículo 2.2.1.6.10.8. Requisitos para conducir.
- i) Deberán cumplir con las verificaciones técnicas operativas aplicables para el transporte de particulares según el decreto 348 de 2015, Art 58 y el decreto 431 de 2017 en su Art 07 Numeral 04.
- j) El vehículo debe estar en buen estado de mantenimiento mecánico que garantice la seguridad del personal a movilizar y el cumplimiento de los horarios establecidos. El mantenimiento mecánico correrá por cuenta del contratista.
- k) Debe contar con el equipo reglamentario para sortear imprevistos durante los recorridos.
- l) Debe presentar condiciones óptimas de aseo tanto al interior como el exterior del vehículo.
- m) En caso de que el vehículo no pueda prestar el servicio por situaciones de ausencia del conductor, daño antes o durante el recorrido, mantenimiento o reparación, el contratista seleccionado debe poner a su disposición inmediata otro vehículo de iguales o superiores características u otro conductor, garantizando la interrumpida y adecuada prestación del servicio.
- n) El contratista deberá contar con el personal idóneo que tenga experticia como conductor de esta clase de vehículos.
- o) Que tanto el conductor como el vehículo se encuentren al día con los requisitos exigidos por las autoridades competentes; existencia de póliza de responsabilidad por daños a terceros; de responsabilidad por daños al viajero usuario del servicio y demás que establezca la normatividad vigente para este tipo de servicios de transporte.
- p) Exigir a los conductores que brinden un trato respetuoso a los pasajeros.
- q) Exigir a sus conductores el cumplimiento de las normas del Código Nacional de Tránsito para transporte de pasajeros urbano y por carretera.
- r) Tener comunicación, por telefonía celular o satelital, con los conductores.
- s) Transportar a las personas, sanas y salvas, al lugar de destino, respondiendo por todo daño que sobrevenga.
- t) Entregar los bienes objeto del contrato, libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados
- u) El Contratista asumirá en la entrega de los bienes objeto del contrato las obligaciones del vendedor como productor, conforme a la regulación de protección al consumidor.
- v) Sanear la venta de los bienes objeto de este contrato, tanto en casos de evicción como en casos de vicios ocultos.
- w) Garantizar que los bienes que se entregan se encuentran libres de todo gravamen o impuesto y que tiene los derechos para su venta y/o licenciamiento.
- x) Hacer los cambios pertinentes de los bienes entregados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas en el estudio previo.
- y) Restituir, a su costo, los elementos o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud que formule en tal sentido la entidad, sin que implique modificación al plazo de

entrega. Si el contratista no restituye los productos y/o bienes defectuosos dentro del término señalado por el Municipio éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento.

- z) Si en virtud de una orden judicial, se retienen o se prohíbe el uso de los bienes objeto del contrato, el contratista deberá reemplazarlos por otros de igual o mejor calidad en forma inmediata.
- aa) El riesgo de daños, pérdida y la propiedad de los elementos será del contratista hasta que se efectúe la entrega real al municipio en el lugar especificado y acordado.
- bb) Coordinar la entrega de refrigerios al personal que le sea indicado por la Secretaría de Salud como supervisor del contrato y el contratista como operador logístico.
- cc) Los empaques de las bebidas se deben presentar en buen estado, y sus fechas de vencimiento que sean legibles
- dd) Presentar Certificación vigente de manipulación de alimentos del personal relacionado con entrega de refrigerios.

2.5.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA

- a) Ejercer la supervisión sobre el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista en el presente contrato.
- b) Suministrar toda la información que requiera el contratista para el desarrollo y ejecución del contrato.
- c) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
- d) Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
- e) Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
- f) Realizar el registro presupuestal correspondiente.
- g) Prestar toda la colaboración que requiera el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN.

Las actividades se desarrollarán en el municipio de Miranda Cauca en la zona rural (Vereda Monterredondo) zona plana (Ortugal).

2.7. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato será de cuatro (04) meses, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

El municipio de Miranda ejercerá la respectiva supervisión del contrato por medio de la Secretaría de Salud.

2.9. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

De conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, previamente a solicitar la contratación, cuando a ello hubiera lugar, se debe contar con la siguiente autorización(es), licencia (s) y/o permiso(s):

AUTORIZACIÓN, PERMISOS Y/O LICENCIAS	ESTADO
N/A	N/A

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y LA JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De acuerdo a los preceptos legales establecidos en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la adopción de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, obedece a los siguientes fundamentos jurídicos:

- A. Selección Abreviada:** El numeral 2 artículo 2 de la Ley 1150 del 2007, permite la modalidad de **Selección Abreviada**, como excepción al modelo de licitación pública, para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.
- B. La contratación de menor cuantía.** El inciso 6, literal b, numeral 2 artículo 2 de la Ley 1150 del 2007, determina que dicha modalidad de selección aplicara para contrataciones que, como para el caso del Municipio De Miranda, se encuentren entre 28 y 280 salarios mínimos legales mensuales, teniendo en cuenta que su presupuesto anual es inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. VALOR DEL CONTRATO:

El valor total de la presente contratación se estima en la suma **OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$88.300.000) M/CTE.** Según las características específicas determinadas en el presente estudio previo:

Promediaron o por que se coge este valor

It	Descripción	Unid	Cantidad	Vr Unit	Valor Total
1	<p>REFRIGERIOS DE LOS TALLERES: compuesto por Sándwich con pan artesanal de 100gr, 120gr de pollo desmechado con 1 tajada de queso; porción de papas chips de 70gr; bebida natural en vaso de 7oz (limón, mango o maracuyá).</p> <p>* Mini lasaña individual de carne o pollo por 200gr; pan aliñado fresco de 100gr; bebida jugo natural en vaso 7oz.</p> <p>*Empanada valluna de pollo o carne de 100gr; porción de postre tres leches o flan de 130gr; bebida jugo natural en vaso 7oz</p>	UND	1.472	\$15.625	\$ 23.000.000

It	Descripción	Unid	Cantidad	Vr Unit	Valor Total
	* Mini wrap 1 tortilla tamaño mediana, 100gr de pollo con vegetales; galleta artesanal dulce o salada de 50gr; bebida jugo natural en vaso 7oz * Pastel de hojaldre relleno (pollo de 170gr o jamón y queso de 130gr); ensalada de frutas pequeña de 160gr; bebida jugo natural en vaso 7oz * Aborrajado pequeño relleno de queso de 70gr; mini croissant de mantequilla de 30gr, bebida jugo natural en vaso 7oz. * Sándwich mediano de jamón, queso y vegetales de 250gr; plátano horneado en porción de 110gr; bebida jugo natural en vaso 7oz. * Enrollado de hojaldre con pollo o salchicha de 150gr; porción de fruta en cubos de 160gr; bebida jugo natural en vaso 7oz. * Pastel de yuca relleno de 160gr; pan de yuca pequeño de 100gr; limonada natural en vaso 7oz. * Wrap de vegetales y queso 1 tortilla mediana; frutos secos pequeños de 30gr; bebida jugo natural en vaso 7oz. Se recomienda la alimentación debe ser puesta en el sitio de las actividades.				
2	Transporte de 4 pasajeros en un vehículo tipo campero o camioneta 4x4, ida y regreso y tiempo de espera en cada sitio desde la cabecera hasta la Vereda Monterredondo zona alta.	Viaje	30	\$240.000	\$7.200.000
3	Transporte de 4 pasajeros en un vehículo tipo campero o camioneta 4x4, ida y regreso y tiempo de espera en cada sitio desde la cabecera hasta la Vereda El Ortigal zona plana.	Viaje	30	\$240.000	\$7.200.000
TOTAL					\$ 37.400.000

It	Descripción	Unidad	Cant.	Vr unit	Vr total
1	kits pedagógicos: Cada kit contiene: Un Cuadernillo Institucional de Trabajo, Carpeta portafolio A4 con elástico (PP), Lapicero tinta negra punta fina, Marcador punta fina, Señaladores adhesivos, Hoja opalina gruesa tamaño carta.	UND	355	\$28.169	\$10.000.000

It	Descripción	Unidad	Cant.	Vr unit	Vr total
2	Material de consumo para sesiones formativas x paquete: cada paquete contiene: Block papel bond tamaño carta 100 hojas, Cartulina colores surtidos un paquete, Marcadores punta gruesa surtidos (paquete x 6), Marcadores punta fina surtidos (paquete x 10), Post it cuadrados 3x3 para dinámicas grupales un paquete, Cinta pegante transparente 1 grande, Cinta masking tape para papelógrafos 1, Sobres tamaño carta para ejercicios y entregables 10 sobres, una caja Lápices, una caja de lapiceros negros, Resma papel bond carta 500 hojas, Rollo papel Kraft grande para papelógrafos y murales 10 pliegos.	UND	35	\$124.975	\$ 4.374.125
3	Material de comunicación pedagógica un solo paquete: Pendones x 3 institucionales tamaño tabloide full color, Cartelera impresas tamaño 1/4 pliego x 6 plastificadas, Volantes informativos full color tamaño media carta x 500, Banner pendón premium 120x200 cm (eventos y talleres) x 3, Impresión de material gráfico para sesiones (hojas sueltas, infografías, mapas de ruta), Diseño gráfico para piezas pedagógicas (afiches, infografías, volantes, señalética), Señalética impresa para actividades comunitarias (flechas, puntos de atención, carteles), Microcarteles adhesivos para convocatorias x 140.	UND	1	\$15.891.240	\$15.891.240
4	Mesas intersectoriales: Cada paquete debe contener: Rollo papel Kraft grande para murales y relatorías colectivas, Cartulina colores surtidos para trabajos grupales y afiches, Marcadores jumbo surtidos para papel Kraft y cartulinas (paquete x 12), Témperas colores surtidos frasco 250 ml, Pinceles surtidos para trabajo artístico comunitario, Telas de colores para ambientación simbólica del espacio (mantas, fondos, estaciones), Paquete de elementos simbólicos x 3 (velas, cintas de colores, semillas, piedras, recipientes), Pendón institucional a color para presentación del informe final, Afiches impresos a color	UND	3	\$625.725	\$ 1.877.175

It	Descripción	Unidad	Cant.	Vr unit	Vr total
	tamaño tabloide para socialización de resultados, Pendón institucional a color para presentación del informe final, Afiches impresos a color tamaño tabloide para socialización de resultados, Volantes impresos a color para convocatoria y socialización comunitaria.				
5	Otros gastos administrativos e imprevistos			\$18.757.460	\$18.757.460
	TOTAL ITEM 2				\$50.900.000
	TOTAL ITEM 1				\$37.400.000
TOTAL, PROYECTO INCLUIDO IVA					\$88.300.000

4.2. VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO:

Para efectos de conocer y establecer dicho valor proyectado para la presente contratación y como punto de referencia tendremos en cuenta lo siguiente:

- a) **Gastos conexos:** se tiene en cuenta las contribuciones que deberán ser asumidas por el contratista y hacen referencia a los gastos de legalización celebración, ejecución y liquidación del contrato en que debe incurrir con ocasión del proceso de contratación estatal, pago de aportes a la seguridad social en la proporción establecida legalmente frente al valor del contrato, imprevistos, transporte y distribución, pólizas. Etc
- b) **Cotizaciones:** Teniendo identificados proveedores para el respectivo servicio la entidad realizó tres cotizaciones actuales, de las cuales se tomaron las de menor valor, Si bien, es preciso mencionar que las cotizaciones se realizaron teniendo en cuenta las mismas características de los bienes, con el fin de evitar variaciones importantes en el precio afectadas por las características y calidad de los bienes. Las cotizaciones se describen a continuación:

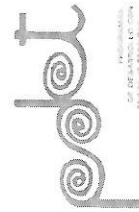
EMPRESA	VALOR TOTAL COTIZADO
GRUPO EMPRESARIAL ESCORPIONS ZOMAC S.A.S	\$ 87.120.000
FUNMADECO	\$ 89.480.000
MISCELANEA MAS POR MENOS	\$ 88.300.000



MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA
NIT: 891500841-6
ESTUDIOS PREVIOS

Código: RE-AP-CO-02
 Versión: 07
 Fecha: 24-01-2025
 Página 14 de 52

It	Descripción	Unid.	Cantidad	COTIZACIÓN 1		COTIZACIÓN 2		COTIZACIÓN 3	
				Vr Unit	Valor Total	Vr Unit	Valor Total	Vr Unit	Valor Total
1	REFRIGERIOS DE LOS TALLERES: compuesto por Sándwich con pan artesanal de 100gr, 120gr de pollo desmechado con 1 tajada de queso; porción de papas chips de 70gr; bebida natural en vaso de 7oz (limón, mango o maracuyá). * Mini lasaña individual de carne o pollo por 200gr; pan aliñado fresco de 100gr; bebida jugo natural en vaso 7oz. *Empanada valluna de pollo o carne de 100gr; porción de postre tres leches o flan de 130gr; bebida jugo natural en vaso 7oz * Mini wrap 1 tortilla tamaño mediana, 100gr de pollo con vegetales; galleta artesanal dulce o salada de 50gr; bebida jugo natural en vaso 7oz * Pastel de hojaldre relleno (pollo de 170gr o jamón y queso de 130gr); ensalada de frutas pequeña de 160gr; bebida jugo natural en vaso 7oz *Aborrajado pequeño relleno de queso de 70gr; mini croissant de mantequilla de 30gr, bebida jugo natural en vaso 7oz. * Sándwich mediano de jamón, queso y vegetales de 250gr; plátano horneado en porción de 110gr; bebida jugo natural en vaso 7oz.	UND	1.472	\$15.300	\$ 22.521.600	\$15.900	\$23.404.800	\$15.750	\$23.184.000

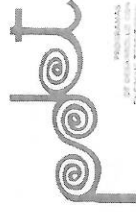




MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA
NIT: 891500841-6
ESTUDIOS PREVIOS

Código: RE-AP-CO-02
 Versión: 07
 Fecha: 24-01-2025
 Página 15 de 52

It	Descripción	Unid.	Cantid ad	COTIZACIÓN 1		COTIZACIÓN 2		COTIZACIÓN 3	
				Vr Unit	Valor Total	Vr Unit	Valor Total	Vr Unit	Valor Total
	* Enrollado de hojaldre con pollo o salchicha de 150gr; porción de fruta en cubos de 160gr; bebida jugo natural en vaso 7oz. *Pastel de yuca relleno de 160gr; pan de yuca pequeño de 100gr; limonada natural en vaso 7oz. * Wrap de vegetales y queso 1 tortilla mediana; frutos secos pequeños de 30gr; bebida jugo natural en vaso 7oz. Se recomienda la alimentación debe ser puesta en el sitio de las actividades.								
2	Transporte de 4 pasajeros en un vehículo tipo campero o camioneta 4x4, ida y regreso y tiempo de espera en cada sitio desde la cabecera hasta la Vereda Monterredondo zona alta.	Viaje	30	\$238.000	\$7.140.000	\$245.000	\$7.350.000	\$240.000	\$7.200.000
3	Transporte de 4 pasajeros en un vehículo tipo campero o camioneta 4x4, ida y regreso y tiempo de espera en cada sitio desde la cabecera hasta la Vereda El Ortigal zona plana.	Viaje	30	\$238.000	\$7.140.000	\$245.000	\$7.350.000	\$240.000	\$7.200.000
	TOTAL				\$ 36.801.600		\$ 38.104.800		\$ 37.400.000

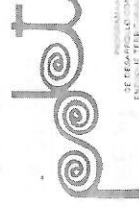




MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA
NIT: 891500841-6
ESTUDIOS PREVIOS

Código: RE-AP-CO-02
 Versión: 07
 Fecha: 24-01-2025
 Página 16 de 52

It	Descripción	Und.	Cant.	COTIZACIÓN 1		COTIZACIÓN 2		COTIZACIÓN 3	
				Vr unit	Vr total	Vr unit	Vr total	Vr unit	Vr total
1	kits pedagógicos: Cada kit contiene: Un Cuadernillo Institucional de Trabajo, Carpeta portafolio A4 con elástico (PP), Lapicero tinta negra punta fina, Marcador punta fina, Señaladores adhesivos, Hoja opalina gruesa tamaño carta.	UND	355	\$ 27.900	\$ 10.046.500	\$ 28.800	\$ 10.224.000	\$ 28.169	\$ 10.000.000
2	Material de consumo para sesiones formativas x paquete: cada paquete contiene: Block papel bond tamaño carta 100 hojas, Cartulina colores surtidos un paquete, Marcadores punta gruesa surtidos (paquete x 6), Marcadores punta fina surtidos (paquete x 10), Post it cuadrados 3x3 para dinámicas grupales un paquete, Cinta pegante transparente 1 grande, Cinta masking tape para papelógrafos 1, Sobres tamaño carta para ejercicios y entregables 10 sobres, una caja Lápices, una caja de lapiceros negros, Resma papel bond carta 500 hojas, Rollo papel Kraft grande para	UND	35	\$ 123.000	\$ 4.305.000	\$ 126.500	\$ 4.427.500	\$ 124.975	\$ 4.374.125

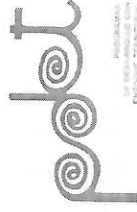




MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA
NIT: 891500841-6
ESTUDIOS PREVIOS

Código: RE-AP-CO-02
 Versión: 07
 Fecha: 24-01-2025
 Página 17 de 52

It	Descripción	Und.	Cant.	COTIZACIÓN 1		COTIZACIÓN 2		COTIZACIÓN 3	
				Vr unit	Vr total	Vr unit	Vr total	Vr unit	Vr total
3	papelógrafos y murales 10 pliegos. Material de comunicación pedagógica un solo paquete: Pendones x 3 institucionales tamaño tabloide full color, Carteleras impresas tamaño 1/4 pliego x 6 plastificadas, Volantes informativos full color tamaño media carta x 500, Banner pendón premium 120x200 cm (eventos y talleres) x 3, Impresión de material gráfico para sesiones (hojas sueltas, infografías, mapas de ruta), Diseño gráfico para piezas pedagógicas (afiches, infografías, volantes, señalética), Señalética impresa para actividades comunitarias (flechas, puntos de atención, carteles), Microcarteles adhesivos para convocatorias x 140.	UND	1	\$ 15.600.000	\$ 15.600.000	\$ 16.200.000	\$ 16.200.000	\$ 15.891.240	\$ 15.891.240
4	Mesas intersectoriales: Cada paquete debe contener: Rollo papel Kraft grande para murales y relatorías colectivas,	UND	3						





MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA
NIT: 891500841-6
ESTUDIOS PREVIOS

Código: RE-AP-CO-02
 Versión: 07
 Fecha: 24-01-2025
 Página 18 de 52

It	Descripción	Und.	Cant.	COTIZACIÓN 1		COTIZACIÓN 2		COTIZACIÓN 3	
				Vr unit	Vr total	Vr unit	Vr total	Vr unit	Vr total
	Cartulina colores surtidos para trabajos grupales y afiches, Marcadores jumbo surtidos para papel Kraft y cartulinas (paquete x 12), Témperas colores surtidos frasco 250 ml, Pinceles surtidos para trabajo artístico comunitario, Telas de colores para ambientación simbólica del espacio (mantas, fondos, estaciones), Paquete de elementos simbólicos x 3 (velas, cintas de colores, semillas, piedras, recipientes), Pendón institucional a color para presentación del informe final, Afiches impresos a color tamaño tabloide para socialización de resultados, Pendón institucional a color para presentación del informe final, Afiches impresos a color tamaño tabloide para socialización de resultados, Volantes impresos a color para convocatoria y socialización comunitaria.			\$ 610.000	\$ 1.830.000	\$ 640.000	\$ 1.920.000	\$ 625.725	\$ 1.877.175





MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA
NIT: 891500841-6
ESTUDIOS PREVIOS

Código: RE-AP-CO-02
 Versión: 07
 Fecha: 24-01-2025
 Página 19 de 52

It	Descripción	Und.	Cant.	COTIZACIÓN 1		COTIZACIÓN 2		COTIZACIÓN 3	
				Vr unit	Vr total	Vr unit	Vr total	Vr unit	Vr total
9	Otros gastos administrativos e imprevistos			\$ 18.678.900	\$ 18.678.900	\$ 18.603.700	\$ 18.603.700	\$ 18.757.460	\$ 18.757.460
	TOTAL ITEM 1				\$ 36.801.600		\$ 38.104.800		\$ 37.400.000
	TOTAL ITEM 2				\$ 50.318.400		\$ 51.375.200		\$ 50.900.000
	TOTAL				\$ 87.120.000		\$ 89.480.000		\$ 88.300.000



4.3. TASAS Y DESCUENTOS:

Al presentar oferta, se debe tener en cuenta las contribuciones que deberán ser asumidas por el contratista y hacen referencia a los gastos de legalización en que debe incurrir con ocasión del proceso de contratación estatal, entre estos tenemos:

DISCRIMINACIÓN DE IMPUESTOS	PORCENTAJE
Estampilla Adulto Mayor (después de 2 SMLMV)	4%
Estampilla pro-cultura	2%
Estampilla Pro Deporte (después de 40 UVT)	2,5%
Estampilla justicia familiar (después de 10 SMLMV)	2%
Estampilla Unicauca 180 años	1%
Retención en la fuente Servicios generales (declarantes)	4%
Retención en la fuente Servicios generales (no declarantes)	6%
Rete ICA: (después de 10 UVT)	8 x 1.000
Rete IVA	15% del IVA generado

4.4. DISPONIBILIDAD QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO

Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 479 del 20 de marzo de 2026, conforme a continuación se describe: RUBRO: 2.3.2.02.02.009.1905022.19.02.107.91122.16.22.1.2.3.3.01 NOMBRE: Servicios de promoción y prevención de la Salud mental – Participaciones distintas del SGP con destinación específica legal (\$78.300.000), RUBRO: 2.3.2.02.02.009.1905022.19.02.107.91122.16.23.1.3.3.1.00 Rec Bce Servicios de promoción y prevención de la Salud mental – Rec Pro Inver (10.000.000) POR CONCEPTO DE: PRESTAR SERVICIOS DE LOGISTICA PARA EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y LOGISTICA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE ACCION DE LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA PUBLICA DE SALUD MENTAL APROBADA MEDIANTE ACUERDO N° 015 DEL 26 DE SEPTIEMBRE 2025 EN EL MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA, VIGENCIA FISCAL 2026 expedido por la Oficina de Presupuesto del Municipio de Miranda – Cauca

4.5. FORMA DE PAGO

La Administración Municipal pagará el valor del contrato, en actas parciales posteriores a las jornadas establecidas, previa presentación de informes con los debidos soportes – registros fotográficos, cuenta de cobro y/o factura, según corresponda y la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato con su respectivo informe.

El contratista deberá pagar la respectiva seguridad social sin mora de acuerdo a los plazos establecidos en el Artículo 4° del Decreto 1670 de 2007, sobre el 40% del valor del contrato, durante la ejecución del contrato como independiente (En caso de persona natural). En caso de persona jurídica soporte del pago de las personas que acompañan el desarrollo del contrato o en defecto del representante legal. Por parte del Supervisor: a) Informes parciales y/o final (según corresponda). Una vez verificados los documentos aportados se suscribirán el acta respectiva. El valor del pago se hará efectivo dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha en que se radique en la Secretaría Financiera del Municipio.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OFERTA MÁS FAVORABLE.

La modalidad de selección abreviada de menor cuantía se estableció de acuerdo a la normatividad vigente, teniendo en cuenta las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación y la cuantía del proceso que no supera la menor cuantía; según lo indicado en el artículo 2 numeral 2, literal b de la Ley 11 50 del 2.007, en consecuencia, el ofrecimiento más favorable para la entidad será de acuerdo a lo determinado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2.015; que trata del Ofrecimiento más favorable, el cual Establece que La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista, por lo cual En La Licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio,

En el presente proceso de selección, para determinar la mejor propuesta, se utilizará: a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas (...).

El objetivo de la evaluación de las condiciones comerciales de las propuestas, es el de llegar a identificar la oferta más conveniente para la entidad, teniendo en cuenta los plazos, precios, formas de pago y demás condiciones contractuales, establecidas en el PLIEGO y su resultado será el ordenamiento de las ofertas desde el punto de vista de las condiciones comerciales de las mismas, previa verificación que han cumplido los requisitos exigidos en el PLIEGO.

Las propuestas presentadas válidamente en este proceso, serán analizadas por los evaluadores designados por el Municipio para tal efecto, garantizando una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para el Municipio y la realización de los fines que se buscan con la contratación.

En ese sentido se realizará en primera instancia una valoración de requisitos habilitantes cuya verificación se hará corroborando la información contenida en el RUP entre otros y, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1° del numeral 4° del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

5.1. DOCUMENTOS HABILITANTES DEL PROPONENTE.

Tendrán carácter de requisitos habilitantes los documentos que a continuación se relacionan y cuya verificación se hará corroborando la información contenida en el RUP entre otros y, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1° del numeral 4° del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

La entidad verificará los requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario se evaluará como “no cumple”.

REQUISITO	FACTORES	CALIFICACIÓN
Habilitación	Análisis de Capacidad jurídica	Cumple / No Cumple

	Análisis de capacidad financiera y organizacional	Cumple / No Cumple
	Análisis de experiencia específica	Cumple / No Cumple
	Análisis de capacidad Técnica	Cumple / No Cumple

5.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

Para efectos de la habilitación de capacidad jurídica se analizarán los siguientes documentos:

Tipo de documento	PN ¹	PJ ²	Cons/UT ³	Requisitos
Garantía de seriedad de la propuesta	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Garantía bancaria o póliza de seguros
				Beneficiario: Municipio de Miranda.
				Criterio diferencial. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional o de manera conjunta, la cuantía de la garantía corresponderá a Cinco (5%) del valor del presupuesto oficial.
				Tratándose de Proponente Plurales este beneficio solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y que tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.
				Los Proponentes que NO demuestren la condición de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional deberán presentar garantía con una cuantía de Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.
				Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente

¹Persona Natural

²Persona Jurídica

³Consortios / Unión Temporal

Tipo de documento	PN ¹	PJ ²	Cons/UT ³	Requisitos
				<p>entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.</p> <p>Si la convocatoria fuese limitada a Mipyme, únicamente se aplicará el criterio diferencial respecto de los emprendimientos y empresas de mujeres</p> <p>Vigencia: mínimo noventa (90) días, contados a partir de la fecha de entrega de la propuesta.</p>
Carta de presentación firmada por el proponente.	Si aplica	Si aplica	Si aplica	DILIGENCIAR Y FIRMAR Formato, según se trate de persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o Rep. legal	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Anexar documento exigido, aplica para todas las personas que constituyan la unión temporal o consorcio
Certificado de existencia y representación legal para persona jurídica expedido por la Cámara de Comercio (solo para personas jurídicas o componentes del oferente plural con dicha condición) Duración de la persona jurídica debe ser igual o superior al plazo del contrato y un año más.	No aplica	Si aplica	Si aplica	<p>Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados desde la fecha de presentación de la oferta</p> <p>Matricula mercantil vigente</p> <p>Duración de la persona jurídica debe ser igual o superior al plazo del contrato y tres años más</p> <p>Fecha de constitución de la persona jurídica no inferior a un (01) año contado a partir de la apertura de este proceso</p> <p>La razón u objeto social de la persona jurídica debe estar relacionado directamente con el objeto del presente proceso</p> <p>La Actividad económica debe estar relacionado con el objeto del presente proceso,</p>

Tipo de documento	PN ¹	PJ ²	Cons/UT ³	Requisitos
				Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para comprometer a la persona jurídica.
Certificado de matrícula mercantil para persona natural expedido por la Cámara de Comercio. (solo para personas naturales o componentes del oferente plural con dicha condición)	Si aplica	No aplica	Si aplica	<p>Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados desde la fecha de presentación de la oferta</p> <p>Matricula mercantil vigente</p> <p>Fecha de registro de la Matricula mercantil no inferior a un (01) año contado a partir de la apertura de este proceso</p> <p>La Actividad económica debe estar relacionado con el objeto del presente proceso</p>
Documentación de conformación de consorcio o de unión temporal, suscrita por cada uno de sus integrantes.	No aplica	No aplica	Si aplica	Expresando nombres y apellidos de integrantes, su identificación, porcentaje de participación de sus miembros, responsabilidades, solidaridad y nombre del representante. Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, ninguno de sus miembros podrá tener una participación menor del 50%. Lo anterior busca, que la responsabilidad solidaria que le asiste a cada uno de los miembros del Consorcio o unión temporal, frente al contrato no se atomice y diluya en varios miembros
Registro único de proponentes	Si aplica	Si aplica	Si aplica	<p>Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados desde la fecha de presentación de la oferta</p> <p>La información contenida en el RUP, para todos sus efectos, deberá encontrarse en firme a la fecha programada para el cierre del presente proceso,</p> <p>Para consorcio o Unión Temporal, las personas naturales o jurídicas que lo integran, deben presentar dicho documento</p>
Pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales	No aplica	Si aplica	Si aplica	El proponente persona jurídica debe presentar el Formato Pagos de seguridad social y portes legales VER ANEXO FORMATO. suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de

Tipo de documento	PN ¹	PJ ²	Cons/UT ³	Requisitos
				<p>compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.</p> <p>La entidad no exigirá las planillas de pago. Basta el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite, de acuerdo al párrafo anterior.</p> <p>Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales.</p>
	Si aplica	No aplica	Si aplica	<p>El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.</p> <p>Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación.</p> <p>La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.</p>
	No aplica	No aplica	Si aplica	<p>Para consorcio o Unión Temporal, Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los ítems anteriores.</p>
RUT (Registro Único Tributario).	Si aplica	Si aplica	Si aplica	<p>Aportar documento exigido,</p> <p>Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran. en caso de adjudicársele el contrato, deberá aportar uno a nombre de la unión temporal</p>

Tipo de documento	PN ¹	PJ ²	Cons/UT ³	Requisitos
				o consorcio, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la adjudicación
Certificado de responsabilidad Fiscal con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha y hora de cierre	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Para personas jurídicas es necesario tanto el de la sociedad como de su representante legal. Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.
Certificado Antecedentes Disciplinarios con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha y hora de cierre	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Para personas jurídicas es necesario tanto el de la sociedad como de su representante legal. Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.
Certificado Antecedentes Judiciales con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha y hora de cierre	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Para personas jurídicas es necesario el de su representante legal. Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.
Certificado de medidas correctivas emitido por la página de la página de la policía nacional con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha y hora de cierre	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Para personas jurídicas es necesario el de su representante legal. Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.
Certificado paz y salvo - Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha y hora de cierre	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Para personas jurídicas es necesario el de su representante legal. Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.
Certificado Definición situación militar proponentes y representantes legales varones menores de 50 años	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Cuando el proponente sea una persona jurídica se debe aportar el del representante legal Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.
Certificación Bancaria	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Presentar Documento Exigido con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses contados a partir de la fecha y hora de cierre
Compromiso Anticorrupción	Si aplica	Si aplica	Si aplica	El proponente deberá suscribir el documento de conformidad con los anexos de los presentes
Formato de aceptación de riesgos del proceso	Si aplica	Si aplica	Si aplica	El proponente deberá suscribir el documento de conformidad con los anexos de los presentes
Acreditar la condición de mipyme nacional, si se da el caso	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Si el proceso fuere limitado a mipyme nacionales, deberá cumplir con los

Tipo de documento	PN ¹	PJ ²	Cons/UT ³	Requisitos
				requisitos previstos en el numeral 11 del pliego de condiciones

5.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

Los proponentes acreditarán su capacidad financiera y organizacional de conformidad con la documentación aportada para lo cual Se tendrá en cuenta:

Tipo de documento	PN ¹	PJ ²	Cons/UT ³	Requisitos
Registro único de proponentes	Si aplica	Si aplica	Si aplica	La información financiera vigente y en firme. El corte de la información financiera será a 31 de diciembre de 2025.
Índices de capacidad financiera	Si aplica	Si aplica	Si aplica	<p>Índice de liquidez: Igual o mayor a 2,1 se tiene en cuenta estudio previo anteriormente revisado y aprobado por el área financiera con el apoyo de contadora de la oficina de Gobierno.</p> <p>Índice de endeudamiento: Igual o menor a 0,47</p> <p>Razón de cobertura de interés: Igual o mayor a 0,6 Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple con el indicador si este aparece como indeterminado salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador.</p> <p>Capital De Trabajo: igual o superior al dieciocho por ciento (18%) del presupuesto oficial del proceso.</p> <p>Para consorcio o Unión Temporal, se tendrán en cuenta en virtud a la ponderación de los componentes de los indicadores de acuerdo con la participación en la figura del oferente plural</p> $i = \frac{\sum \text{componente 1 indicador} \times \% \text{particip}}{\sum \text{componente 2 indicador} \times \% \text{particip}}$ <p>Para el capital de trabajo, por ser valor absoluto La siguiente será la fórmula aplicable para los indicadores para consorcios o uniones temporales:</p> $i = (\text{indicador valor absoluto} \sum_{i=1}^n \text{indicador})$
				Índices de capacidad organizacional

Tipo de documento	PN ¹	PJ ²	Cons/UT ³	Requisitos
				con la participación en la figura del oferente plural $i = \frac{\sum \text{componente 1 indicador} \times \% \text{participación}}{\sum \text{componente 2 indicador} \times \% \text{participación}}$

5.1.3. EXPERIENCIA.

Los proponentes acreditarán su experiencia de conformidad con la documentación aportada para lo cual se tendrá en cuenta:

Tipo de documento	PN ⁴	PJ ⁵	Cons/UT ⁶	Requisitos
Formato para relacionar experiencia	Si aplica	Si aplica	Si aplica	El proponente deberá suscribir el formato de conformidad con los anexos del pliego de condiciones VER ANEXO FORMATO
Experiencia específica	Si aplica	Si aplica	Si aplica	<p>Relacionar máximo 3 y mínimo 1 contratos celebrados e inscritos y clasificados en el RUP en al menos cinco (05) de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC: 14111500; 26101100; 42172000; 43211500; 44103100; 44121600; 44121700; 47132100; 55121700; 56101500; 56112100; 71123000; 78101800; 78111800; 80111600; 80141600; 81141600; 90101600; 90101600, La sumatoria de los contratos aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso.</p> <p>e) Objeto: servicio, coordinación o logística integral requerido para el desarrollo de las actividades en las jornadas de intervención con las instituciones educativas priorizadas en el marco de la estrategia Conecta.</p> <p>La experiencia se debe soportar con uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acta de Liquidación • Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo. • Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra o servicio contratado debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo. <p>Dichos documentos deben contener como mínimo la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contratante • Objeto del contrato • La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.

⁴Persona Natural

⁵Persona Jurídica

⁶Consortios / Unión Temporal

Tipo de documento	PN ⁴	PJ ⁵	Cons/UT ⁶	Requisitos
				<ul style="list-style-type: none"> La fecha de terminación de la ejecución del contrato. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales. <p>LA ENTIDAD no tendrá en cuenta la experiencia certificada por el mismo oferente.</p> <p>No se tendrán en cuenta certificaciones de contratos en ejecución.</p> <p>Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional. Y copia de las respectivas facturas legalmente expedidas conforme a las disposiciones de la Dian Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato

5.1.4. CAPACIDAD TÉCNICA.

Los proponentes acreditarán su capacidad técnica de conformidad con la documentación aportada para lo cual Se tendrá en cuenta:

Tipo de documento	PN ⁷	PJ ⁸	Cons/UT ⁹	Requisitos
Certificación de cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas exigidas en el presente proceso	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Diligenciar y firmar Formato, según se trate de persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal. VER ANEXO FORMATO
Manipuladores de alimentos	Si aplica	Si aplica	Si aplica	3 personas con certificado vigente en manipulación de alimentos o con reconocimiento para manipulación de alimentos
Tarjeta de propiedad de 1 vehículo.	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Tipo de vehículo: servicio público tipo Campero Cerrado, o Camioneta doble cabina doble tracción mínimo 4 pasajeros con Modelo no inferior al año 2006.
Licencia de conducción vigente 1 conductor	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Anexar documento exigido
Póliza vigente de seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT). 1 vehículo	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Anexar documento exigido
Constancia de revisión técnico mecánica y de emisión de gases vigente. 1 vehículo	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Anexar documento exigido
Tarjeta de operación vigente (servicio público) 1 vehículo	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Anexar documento exigido
Pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual que ampare la empresa de los riesgos inherentes a la actividad transportadora 1 vehículo	Si aplica	Si aplica	Si aplica	a Muerte b. Lesiones c. El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 100 SMMLV, por persona

5.2. PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LA PROPUESTA GANADORA:

Posterior a la anterior habilitación el Municipio evaluará las propuestas Solamente a las calificadas como habilitadas, las cuales serán tenidas en cuenta para la asignación y ponderación de puntaje, con base en los aspectos relacionados en el pliego de condiciones y suscribirá el contrato con aquella que obtenga el mayor puntaje.

⁷Persona Natural

⁸Persona Jurídica

⁹Consortios / Unión Temporal

La Entidad calificará las **ofertas** que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	59,5
Factor de calidad	20
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	59,75
Factor de calidad	20
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	100

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previsto en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

5.2.1. OFERTA ECONÓMICA

La forma de pago para el presente proceso es por precios unitarios.

Para la evaluación de este aspecto se tendrán en cuenta los siguientes documentos.

Documento	PN	PJ	Cons/UT	Requisitos
Propuesta económica	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Documento debe estar suscrito por el oferente o su rep. legal VER ANEXO FORMATO Debe ser expresada en números enteros,

Documento	PN	PJ	Cons/UT	Requisitos
				No debe exceder el presupuesto oficial de cada lote
				La corrección aritmética deberá estar dentro de los rangos establecidos en el presente documento
				No podrá existir diferencia alguna entre el anexo físico de la oferta económica y el valor indicado en los formularios del SECOP II.

Para diligenciar el formulario del cuestionario referente al valor de la oferta económica en la plataforma SECOP II el oferente deberá consignar únicamente el valor total de la oferta, incluyendo el IVA en caso de facturarlo en la casilla de precio unitario. El valor total deberá corresponder al indicado en el anexo de oferta económica

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio total estimado
1				UN		

El Municipio de Miranda verificará que el precio de la oferta económica y cada uno de los proponentes cumpla con lo siguiente:

- El valor total, corregido de la propuesta no podrá exceder el del presupuesto oficial del proceso establecido de acuerdo con el presupuesto de cantidades y precios del presente pliego de condiciones, so pena de evaluar como NO CUMPLE.
- El proponente deberá consignar y ofrecer cada uno de los precios unitarios en su propuesta económica y deben cumplir con las especificaciones técnicas del Municipio de Miranda. En el evento en que el proponente no consigne o no ofrezca el valor de un precio unitario o que ofrezca como valor de ese precio unitario cero (0) o no cumpla con las especificaciones técnicas en los análisis unitarios, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE.
- El proponente deberá contemplar e incluir en su propuesta todos los costos directos e indirectos que se requieran para dar cumplimiento al contrato. El valor total de la propuesta deberá incluir los impuestos, tasas y contribuciones requeridas para la ejecución del contrato.
- El proponente deberá discriminar el IVA, y las exenciones si hay lugar a ello. Los demás conceptos no previstos en la oferta, no serán asumidos por el Municipio.
- El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.
- La propuesta que sobrepase el presupuesto oficial estimado, SERÁ RECHAZADA.

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica debe remitirse firmada.

5.2.1.1. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

Centro Administrativo Municipal (CAM) Calle 6 # 5 – 21 B/ Central– Miranda Cauca
Teléfono: (602) 8274127 Código Postal: 191520, Web: www.miranda-cauca.gov.co/
Correo electrónico: contactenos@miranda-cauca.gov.co

- A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso descrito a continuación:

5.2.1.2. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

5.2.1.3. MÉTODO DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Media aritmética baja
2	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>).

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el día hábil siguiente del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día determinado como fecha efectiva de cierre del proceso.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.49	1	Media aritmética baja
De 0.50 a 0.99	2	Menor Valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Media aritmética Baja

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las propuestas de que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\underline{X}_B = \frac{(V_{min} + \underline{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- \underline{X} : Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- \underline{X}_B : Es la media aritmética baja.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left\{ \begin{array}{l} Puntaje \text{ máximo} * \left(1 - \left(\frac{\overline{X}_B - V_i}{\overline{X}_B} \right) \right) \text{ Para valores menores o iguales a } \overline{X}_B \\ Puntaje \text{ máximo} * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X}_B - V_i|}{\overline{X}_B} \right) \right) \text{ Para valores mayores a } \overline{X}_B \end{array} \right\}$$

Donde,

- \overline{X}_B : Es la media aritmética baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Cuando se presente una sola oferta se asignará el puntaje máximo

B. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo} (V_1; V_2 \dots; \dots V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m : Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje \text{ máximo} * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{\min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Cuando se presente una sola oferta se asignará el puntaje máximo

5.2.2. FACTOR DE CALIDAD.

El factor de calidad tiene un puntaje de hasta de veinte (20) puntos, y se asignará a los proponentes que dentro de su propuesta acrediten vincular en la prestación del servicio, al personal indicado en los requisitos habilitantes técnicos, de procedencia o residencia del municipio de Miranda, para demostrar dicha procedencia o residencia se deberá anexar fotocopia de la cedula de ciudadanía donde se verifique el lugar de nacimiento o lugar de expedición el cual debe ser de origen del Municipio de Miranda Cauca y certificado de vecindad expedido por la secretaria de Gobierno participación ciudadana, jóvenes y desarrollo comunitario El proponente debe presentar la carta de compromiso suscrita con el posible personal. Esto con el fin de incentivar la generación de empleo en el Municipio.

La asignación de puntaje corresponde a la cantidad de personal que se vinculen a la prestación del servicio, de acuerdo al siguiente cuadro:

Requisito	Puntaje
3 persona de procedencia o residencia del municipio de Miranda	20 puntos
2 persona de procedencia o residencia del municipio de Miranda	10 puntos
1 persona de procedencia o residencia del municipio de Miranda	5 puntos
Ninguna persona de procedencia o residencia del municipio de Miranda	0 puntos

5.2.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Para la verificación, evaluación y asignación del puntaje de que trata este numeral, el proponente deberá diligenciar y suscribir el Formato – Apoyo a la Industria Nacional., teniendo en cuenta sus notas descritas el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 51 del Decreto 019 de 2012, parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en el desarrollo del proceso contractual.

Item	Concepto	Puntaje
a	Ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales	20
b	Ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos	15
c	Ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos	10

Item	Concepto	Puntaje
d	Ofertas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales	5
e	Ofertas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales, superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos	3
f	Propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos	1

En caso de presentarse propuestas conjuntas conformadas por proponentes nacionales y extranjeros, se aplicarán los literales A, B y C, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje igual o superior al 50% de participación del proponente nacional o nacionales y los literales D, E y F, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje menor al 50% de participación del proponente nacional o nacionales.

El artículo 51 del Decreto 019 de 2012 que modifica el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, establece que se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios (originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.

Son servicios de origen nacional aquellos presentados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianos o por residentes en Colombia.

5.2.4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con el previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. Del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato– Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

5.2.5. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

[En las convocatorias limitadas a Mipyme no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de la oferta económica]

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemento o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

5.2.6. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el ítem puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de

2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato– Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato– Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando

su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato– Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato– Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato– Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento, diligenciará el «Formato–

Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato– Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la

Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

- (a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato- Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este

integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

- (b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.
- (c) (en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el «Formato - Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

- (a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8;
- (b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y
- (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato- Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por

cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.
13. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

- (a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.
- (b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
- (c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

5.2.7. ELEGIBILIDAD

El procedimiento para determinar el orden de elegibilidad solo se aplicará siempre y cuando se presenten más de una oferta, en el evento de presentarse una oferta, el orden de elegibilidad corresponderá al único proponente que cumpla con las exigencias del Pliego.

Ocupará el primer puesto en el orden de elegibilidad el proponente que obtenga el mayor puntaje, sumando los puntajes parciales obtenidos, del orden de la propuesta económica, equipo mínimo e incentivo a la industria nacional, ocupado una vez se aplique la fórmula única en audiencia pública y cumpla con todos los requisitos solicitados.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y cumpliendo con lo expresado en el del Decreto 1082 de 2015, la entidad determinará y numerará los riesgos previsible involucrados en la contratación del presente objeto para el cual se pueden presentar los riesgos relacionados en el Formato Matriz de Riesgos (ver anexo fuera del pliego)

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio De Miranda Cauca identificado con NIT 891500841
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

El proponente podrá presentar una garantía de seriedad de la oferta por cada uno de los lotes o por la totalidad de lotes a los cuales presente oferta. En ambos eventos, debe indicar el número del lote o lotes a los cuales presenta oferta.

7.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

7.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Municipio De Miranda Cauca identificado con NIT 891500841		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Duración del contrato y (4 meses) mas	10 % del valor del contrato
	Calidad Del Servicio Ofrecido Esta Garantía cubrirá a la Entidad de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio que surjan durante la ejecución del contrato y con posterioridad a su terminación	Plazo del contrato y un (01) año más.	15 % del valor del contrato
	Calidad Y Correcto Funcionamiento De Los Bienes. Esta garantía cubre a la entidad de los perjuicios imputables al contratista, que surjan durante la ejecución del contrato y con posterioridad a su terminación del contrato y que se deriven de: i) la mala calidad o insuficiencia de los repuestos entregados con ocasión del contrato,	Plazo del contrato y un (01) año más.	15 % del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	10% del valor del contrato
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. 		
Información necesaria	<ul style="list-style-type: none"> • Número y año del contrato • Objeto del contrato 		

Característica	Condición
dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.2.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio De Miranda Cauca identificado con NIT 891500841
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio De Miranda Cauca identificado con NIT 891500841
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Característica	Condición
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

Nota 1: Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte de la Entidad.

Nota 2: El contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para mantener vigentes las garantías o seguros solicitados por la Entidad.

Nota 3: Estará a cargo de EL CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y vigencia de las garantías mencionadas.

Nota 4: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas solicitadas por la entidad de acuerdo con las normas legales vigentes y en todo caso hasta la liquidación del contrato.

Nota 5: La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Nota 6: A la Entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Nota 7: Igualmente deberá adjuntar el recibo de pago o constancia de pago de la prima, conforme al Artículo 1068 del Código de Comercio.

5. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Una vez verificada la información, de conformidad con lo dispuesto en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en atención a lo consagrado en el Artículo 20 Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, se encontró que aplican los siguientes acuerdos

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile Perú	SI SI	NO NO	NO NO
Chile		SI	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	NO
Unión Europea (Irlanda del Norte); Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		SI	NO	NO
		SI	SI	NO

De acuerdo al cuadro anterior, se puede evidenciar que para este caso aplican los Acuerdo Comercial suscritos con Guatemala y la CAN

7. LIMITACIÓN A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la convocatoria del presente proceso de contratación ES SUSCEPTIBLE de ser limitada para la presentación de propuestas por parte de oferentes que demuestren la condición de Mipymes nacionales teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) El valor del presente Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determinó el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US\$	125.000
COL\$	511.708.497

- b) Que se haya recibido solicitud de limitación de por lo menos dos (02) posibles oferentes Mipyme colombianas que tengan como mínimo un (1) año de existencia, por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura

De igual manera se podrá realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en el Cauca o en el Municipio de Miranda Cauca, para ello cada Mipyme solicitante deberá acreditar su domicilio sea en contexto departamental o municipal.

Manifestaciones de interés para limitar la convocatoria a mipymes nacionales o limitación territorial

Para el efecto deberá presentar los siguientes documentos:

- a. Manifestación de limitación a Mipymes nacionales o limitación territorial
b. Las personas naturales presentaran certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil indicando su condición de Mipyme, con fecha de expedición de máximo de sesenta (60) días calendarios anteriores a la fecha de la petición.

- c. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación donde se evidencie que objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. El certificado de la cámara de comercio deberá tener fecha de expedición de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de la petición
- d. Matrícula del contador o revisor fiscal, certificado de vigencia y fotocopia de cédula de ciudadanía.
- e. Las Mipyme también podrán acreditar su condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación

8. COMPRAS PÚBLICAS SOCIALMENTE RESPONSABLE.

En consideración a las obligaciones del estado colombiano de respetar, proteger, garantizar los derechos humanos y atendiendo a los retos que supone el libre mercado y la amplia interacción entre el sector público y privado, es imperioso brindar lineamientos a las entidades estatales y proveedores para el respecto de los derechos humanos y el fenómeno de las conductas responsables en la compra pública, por lo cual Colombia Compra Eficiente, mediante la Guía No. G-CPSS-02, ha planteado algunas pautas dirigidas al respecto por los derechos humanos en las interacciones que tiene el sistema de compra pública.

En dicho documento, se establece que “Las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos exige que las entidades estatales protejan y realicen los derechos humanos de las personas que se encuentran en su territorio. Como resultado del deber de protección, las violaciones de derechos humanos cometidas por agentes privados pueden ser atribuibles al estado, cuando no adopte medidas adecuadas para prevenir, investigar, castigar y reparar los abusos cometidos, sin perjuicio de la responsabilidad que resulte atribuibles a los agentes privados por vulneración de derechos humanos.”, criterios que serán tenidos en cuenta en el presente proceso de selección, con el fin de incentivar dicha protección.


9. COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES CON EL MEDIO AMBIENTE

De acuerdo con la Misión del Crecimiento Verde, el crecimiento económico colombiano de los últimos años, se ha concentrado en la explotación intensiva de los recursos naturales, lo cual no es sostenible ni ambiental, ni económicamente. Con base en lo anterior, el estado colombiano juega un papel determinante en el impulso de políticas públicas y buenas prácticas, que permitan minimizar el impacto ambiental de sus acciones, de tal manera que contribuya a la preservación del capital natural, el uso más eficiente de recursos estratégicos y la adaptación al cambio climático. Con base en lo expuesto Colombia Compra Eficiente, ha expedido la Guía No. G-CPSMA-02, cuyo objeto es promover la implementación de procesos de abastecimiento con criterios de sostenibilidad en el Sistema de Compra Pública colombiano.

De este modo, en el presente caso, se procede a efectuar el análisis correspondiente teniendo en cuenta la mencionada guía, en la cual se determina que la adquisición de un bien o servicio, es sostenible cuanto satisface la necesidad, contribuye a la protección del medio ambiente y la reducción en el consumo de recursos. Dentro de los beneficios de estas compras se encuentran los económicos, ambientales, sociales y financieros.

Ahora, en relación con el caso en concreto, la entidad requiere adelantar la presente contratación de bienes perecederos, los cuales necesariamente se deben adquirir dentro del mercado, para satisfacer la necesidad de la entidad, y corresponderá al contratista reciclar los elementos sobrantes, y de este modo contribuir al mantenimiento del medio ambiente.

Para constancia se firma en Miranda Cauca, a los ocho (08) días del mes de mayo de 2026.


LUZ ANGELICA MORENO TOVAR
Secretaria de Salud

GESTIÓN DOCUMENTAL

Original: Carpeta Contrato

Elaboró: Sandra Yineth Colorado, Contratista Secretaría de Salud

Aprobación: Luz Angelica Moreno Tovar – Secretaria de Despacho

Revisión: Gustavo Castrillo – Abogado Especialista Externo - Oficina Jurídica